

INTERACCIÓN DE LEYES EDUCATIVAS Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN  
FINANCIERA: UN ANÁLISIS DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA ANDALIÉN SUR

POR: FABIÁN LEÓNIDAS SILVA MATUS

Tesis presentada a la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo  
para optar al grado de Magíster En Políticas Públicas, Mención Economía y  
Gestión Pública

PROFESORES GUIAS: SRA: GIULIETTA VACCAREZZA  
SR: MAURICIO BRAVO

Octubre 2023  
Concepción

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La puesta en marcha de la ley 21.040 ha generado un cambio en la administración de la educación pública a partir del año 2018 en adelante, si bien son variados los factores que afectan este proceso de cambio en la administración de la Educación Pública, este estudio busca explorar la interacción entre la Ley N° 21.040 de la Nueva Educación Pública, la Ley de Subvenciones y la Ley de Presupuestos, y cómo éstas afectan la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

En este estudio se busca identificar cómo estas leyes impactan en la administración y asignación de recursos en el ámbito de la educativo estatal, y cómo las discordancias entre ellas pueden influir en el éxito o fracaso de la implementación de la política pública.

El objetivo es analizar los cuerpos legales y recopilar los antecedentes del proceso de implementación para llenar el vacío de conocimiento, abordando las tres leyes en conjunto, ya que hasta ahora no existen antecedentes de una investigación integral de su aplicabilidad y resultados en el aspecto administrativo financiero y de gestión.

Parte de este proceso de investigación consiste en identificar cómo las leyes se relacionan entre sí, y cómo sus diferentes enfoques pueden generar desafíos en la ejecución de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), de manera más específica, en el Servicio Local Andalién Sur.

En resumen, esta investigación busca clarificar cómo estas leyes interactúan en la práctica, cómo afectan la administración de recursos y cómo su comprensión puede mejorar la gestión de la educación pública a nivel local.

## **INTRODUCCIÓN.**

En el panorama de las políticas educativas a nivel global, es innegable que los sistemas educativos eficientes y exitosos se convierten en modelos a seguir para aquellos países que buscan mejorar la calidad y accesibilidad de la educación (knoema.es/atlas, 2023).

Chile ha demostrado un compromiso constante con la educación pública, prueba de ello es que ha implementado la Ley Número 21.040 de la Nueva Educación Pública que a partir del año 2018 impulsa una nueva política pública para el país, enfocada en la calidad de la educación pública.

Esta ley ha establecido un marco para la administración y gestión de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), con el objetivo de mejorar la calidad y equidad educativa en el país (Centro UC de Políticas Públicas , 2021)..

En este proceso de transformación y descentralización de la educación, hay que analizar y comprender la aplicación conjunta de la Ley 21.040, la ley de subvenciones y la ley de presupuestos en un Servicio Local de Educación Pública (Centro UC de Políticas Públicas , 2021).

Si bien existen experiencias internacionales exitosas, como la de Canadá, que se han centrado en la coordinación y el equilibrio entre las instancias gubernamentales, no se ha explorado a fondo cómo estas leyes impactan en la gestión financiera y presupuestaria de un SLEP en Chile (knoema.es/atlas, 2023).

Esta investigación se propone abordar esta brecha en el conocimiento, focalizándose en el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur como caso de estudio. Y, a través de un análisis detallado de las condiciones presupuestarias, la ejecución de subvenciones educacionales y la interacción entre la ley de presupuestos y la Ley Número 21.040, se busca comprender en qué medida estos factores afectan el proceso de funcionamiento administrativo y la gestión de recursos en el marco de la Nueva Educación Pública en Chile.

El presente estudio tiene como objetivo general analizar cómo la implementación conjunta de la Ley Número 21.040, la ley de subvenciones y la ley de presupuestos impacta en la gestión financiera y presupuestaria del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur durante el periodo 2022. Para lograrlo, se plantea analizar a través de cuadros comparativos específicos, los que su vez permitirán describir las condiciones presupuestarias, identificar las condiciones de ejecución de subvenciones educacionales, y determinar las diferencias y similitudes que influyen en la administración de recursos.

## Contenido

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>9</b>
1.1.- Ciclo y estructura de la ley de presupuestos .....	9
1.2.- Ley de subvenciones y sus implicaciones .....	10
1.3.- Ley n°21.040, Política Publica de la Nueva Educación Pública.....	11
<b>2.- PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>12</b>
<b>3.- SUPUESTOS DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>4.- ELABORACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>15</b>
<b>5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>17</b>
<b>6.- MARCO REFERENCIAL .....</b>	<b>18</b>
6.1.- MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE.....	18
6.2.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN EN CHILE .....	20
6.3.- PUNTOS CLAVE EN LA EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS. ....	25
<b>7.- MARCO TEÓRICO. ....</b>	<b>29</b>
7.1.- LA LEY NÚMERO 21.040: FUNDAMENTOS DEL NUEVO SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.....	29
7.2.- LEY DE PRESUPUESTOS: CIMIENTOS FINANCIEROS DEL ESTADO .....	30
7.3.- LEY DE SUBVENCIONES EDUCACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO .....	31
7.3.1.- SUBVENCIÓN GENERAL O BASE. ....	32
7.3.2.- SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL. ....	33
7.3.3.- SUBVENCIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).....	33
7.3.4.- SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN.....	34
7.3.5.- SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO.....	36
7.3.6.- SUBVENCIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI). ....	36
7.3.7.- PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP).....	36
<b>8.- ELABORACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....</b>	<b>40</b>
8.1.- OBJETO DE ESTUDIO. ....	40
8.1.2.- Fenómeno: .....	40

8.1.3.- Contexto Espacial: .....	40
8.1.4.- Contexto Temporal: .....	40
8.1.5.- Unidad de Análisis: .....	40
8.2.- OBJETIVO GENERAL. ....	41
8.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	41
<b>9.- HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>42</b>
<b>10.- METODOLOGÍA .....</b>	<b>42</b>
10.1.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	42
10.2.- UNIDAD DE ANÁLISIS: .....	43
10.3.- RECOLECCIÓN DE DATOS.....	44
10.4.- ACCESIBILIDAD AL TERRENO Y LOS PROBLEMAS ÉTICOS.....	44
10.5.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO. ....	45
10.6.- LA MUESTRA. ....	45
10.7.- INSTRUMENTO. ....	45
<b>11.- CRITERIOS DE CALIDAD .....</b>	<b>47</b>
11.1.- Credibilidad y Autenticidad.....	47
11.2.- Transferibilidad .....	47
11.3.- Seguridad y Auditabilidad .....	47
11.4.- Conformabilidad.....	48
<b>12.- PLAN DE ANÁLISIS.....</b>	<b>48</b>
<b>13.- RESULTADOS ESPERADOS.....</b>	<b>48</b>
13.1.- Interpretación de Resultados .....	48
13.2.- Conclusiones .....	49
13.3.- Limitaciones .....	49
13.4.- Recomendaciones.....	49
<b>15.- ANÁLISIS Y DESARROLLO.....</b>	<b>50</b>
15.1.- Cuadro comparativo N° 1: Ley de presupuesto / ley de subvenciones contexto ley 21.040. ....	52
15.2.- Cuadro comparativo N° 2: Discrepancias de los cuerpos legales. ....	53
15.3.- Cuadro comparativo N° 3: Similitudes de los cuerpos legales. ....	54
<b>16.- CONCLUSIONES DE LA MATERIA RESPECTO DE LOS CUERPOS LEGALES.....</b>	<b>55</b>

<b>17.- CONCLUSIONES Y ANÁLISIS DE DATOS ENTREVISTAS.....</b>	<b>59</b>
17.1.- PREGUNTAS INICIALES. ....	59
17.2.- LEYES EDUCATIVAS. ....	60
17.3.- SUBVENCIONES Y PRESUPUESTO.....	61
17.4.- INTERACCIÓN Y ARMONÍA DE LEYES.....	62
17.5.- IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.....	62
17.6.- CONCLUSIONES. ....	63
<b>18.- CONCLUSIONES RESPECTO DEL ESTUDIO.....</b>	<b>64</b>
<b>19.- BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>68</b>
ANEXO I .....	70
ANEXO II .....	73

## **1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La problemática a abordar considera tres estructuras legales claves en un Servicio Local de Educación Pública; Las cuales son:

### **1.1.- Ciclo y estructura de la ley de presupuestos**

La ley de presupuestos establece anualmente el marco financiero del país, construido a través del Ciclo Presupuestario, y que abarca cuatro fases fundamentales: formulación, discusión, ejecución y evaluación.

Este ciclo se completa en un período promedio de dos años. Las dos primeras fases ocurren en el año previo a la ejecución, mientras que el proceso de ejecución se lleva a cabo entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

La evaluación global se realiza en dos momentos:

- Una evaluación de ejecución por parte de los servicios durante el año de implementación y,
- Un análisis de ejercicio presupuestario posterior al año de ejecución.

La ley de presupuestos para servicios públicos sigue una estructura de nomenclatura compuesta por Partida, Capítulo y Programa.

- La Partida abarca las entidades públicas distribuidas legislativamente, incluyendo Presidencia, congreso, poder judicial, contraloría, ministerios, gobiernos regionales y tesoro público.
- Los Capítulos dividen las unidades bajo la Partida, estas identificándolas con números asociados a servicios públicos específicos.
- Los Programas, a nivel interno de cada servicio, agrupan recursos conforme a la naturaleza de la gestión, siguiendo las directrices de la ley de presupuesto.

Para este estudio, se analiza el presupuesto definido en la ley 21.395, publicada en el Diario Oficial el 15 de diciembre de 2021, en vigor desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **1.2.- Ley de subvenciones y sus implicaciones**

La Ley de Subvenciones establece un sistema de cálculo y pago a los sostenedores basado en el valor U.S.E (unidad de medida USE). Cada subvención tiene un cálculo específico según su base legal. Incluso subvenciones como la de pro-retención están vinculadas a informes socioeconómicos familiares, el encasillamiento del establecimiento y factores sociales y económicos.

Los recursos por subvenciones se transfieren mensualmente, basados en la asistencia promedio por curso en establecimientos administrados por el

sostenedor (en este caso, el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur), en este contexto se debe indicar que éstos pagos no están sujetos al sistema presupuestario nacional o ley de presupuestos que rige la administración pública, en lo que se refiere a las transferencias mensuales de subvenciones.

Por otro lado, los recursos de las subvenciones no están limitados temporalmente y se extienden más allá del año calendario, asegurando la continuidad operativa de los establecimientos y el servicio educativo, situación que se ve impedida bajo el concepto de ley de presupuestos, que tiene una vigencia anual.

Cada subvención posee condiciones específicas de ejecución vinculadas al cumplimiento normativo y requisitos particulares.

El artículo 3° de la ley de subvenciones establece que los recursos transferidos deben destinarse exclusivamente a fines educativos, prohibiendo su uso para otros propósitos.

### **1.3.- Ley n°21.040, Política Pública de la Nueva Educación Pública**

La ley N°21.040 establece que los recursos financieros de los establecimientos serán administrados por el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, de acuerdo con la estructura pública del servicio. A partir del 01 de enero de 2020, los establecimientos y sus fuentes de financiamiento dejaron de ser administrados por los sostenedores municipales, pasando a ser regulados por el régimen presupuestario público con normativas e indicaciones específicas.

Se infiere de la ley N°21.040 que los recursos destinados al programa educativo deben gestionarse según las instrucciones de la Dirección de Presupuestos y ajustarse a las disposiciones de la ley de subvenciones. Los procedimientos y acciones establecidos por la ley de subvenciones deben cumplir con el marco presupuestario público y sus directrices. Y a su vez los recursos deben distribuirse en concordancia con el marco presupuestario, utilizando las herramientas definidas en la ley 21.040 de nueva educación pública.

El análisis de esta estructura pretende determinar si existe coherencia entre el modelo de administración pública delineado por la ley de presupuestos y la de subvenciones, para aplicarla en los ámbitos presupuestario, financiero y económico.

## **2.- PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.**

¿En qué medida la interacción y aplicabilidad conjunta de la Ley N° 21.040 de la Nueva Educación Pública, la Ley de Subvenciones y la Ley de Presupuestos influyen en la gestión financiera y presupuestaria del Programa P02 Servicio Educativo en el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur durante el periodo 2022?

## **3.- SUPUESTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Supuesto: Se parte del supuesto de que la Ley 21.040 establece un marco legal integral que influye en las condiciones financieras y presupuestarias

de la educación pública, generando un efecto directo en la gestión de recursos en los Servicios Locales de Educación Pública.

Justificación: Este supuesto se basa en el reconocimiento de la influencia directa que la ley tiene en la estructura financiera y presupuestaria de la educación pública, y se busca evaluar cómo esta influencia se manifiesta en el contexto del Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur.

2. Supuesto: Se considera que los procesos de ejecución y aplicabilidad de la ley de subvenciones desempeñan un papel fundamental en la asignación y utilización eficiente de los recursos financieros destinados a la educación pública, y que su impacto varía según el contexto y las características del Servicio Local.

Justificación: Este supuesto se basa en la naturaleza reguladora de la ley de subvenciones en la distribución de recursos educativos, y se busca explorar cómo estos procesos se traducen en la práctica, específicamente en el Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur.

3. Supuesto: Se supone que la ejecución exitosa de la ley de presupuestos por parte del Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur es un factor crítico que influye directamente en la gestión financiera y presupuestaria durante el periodo 2022, impactando en la calidad de la educación proporcionada.

Justificación: Este supuesto se fundamenta en la premisa de que la ejecución eficaz del presupuesto es esencial para asegurar la asignación y utilización efectiva de los recursos en el ámbito educativo, y se busca analizar cómo esta ejecución impacta en la gestión y resultados del Servicio Local en estudio.

#### 4.- ELABORACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

El análisis bibliográfico referente a investigaciones que aborden avances y enfoques relacionados con el problema de investigación ha sido limitado en términos de período de estudio.

Se han examinado detenidamente dos estudios integrales sobre la implementación de la ley, además de tesis previas a la fase de traspaso.

Estos trabajos de investigación han abordado variables tanto cuantitativas como cualitativas, cubriendo tanto el período anterior a la implementación como la primera etapa de ejecución de esta política pública.

Nombre del Autor	Año	Nombre del Estudio	Tema o Definición
CHRISTIAN OMAR URZÚA BILBAO	2021	SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA. UNA PERSPECTIVA DESDE EL GASTO Y LA DOTACIÓN PARA LA PRIMERA EVALUACIÓN DEL NUEVO DE EDUCACIÓN	Análisis de las dotaciones docentes versus las fuentes de financiamiento de los SLEPS, un acercamiento a entendimiento del funcionamiento de la educación asociado a las plantas docentes de los servicios.
NICOLÁS MANUEL LORCA PAVEZ	2022	ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA Y SU CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	Análisis gestión financiera administrativa de los DAEM que administraban los establecimientos educacionales versus los primeros años de gestión de los SLEP, un acercamiento al proceso administrativo financiero y sus resultados, enfocado desde un punto de vista matemático, de una variable administrativa-legal.
AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	2021	ANÁLISIS DEL SERVICIO EDUCACIONAL PROVISTO POR LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN DURANTE LA PRIMERA ETAPA DE SU PROCESO DE INSTALACIÓN	Análisis de la implementación de la primera etapa, de manera global abarca procesos técnicos de traspaso, análisis de impacto, análisis de cumplimiento, y los factores críticos que se deben considerar para futuros procesos, en base a matrícula, plantas y financiamiento
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2021	SERVICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Estudio enfocado en el proceso de implementación, en función de la ley, avances, complicaciones, información y desarrollo en función del éxito y/o fracaso del proceso.
RORIGO ASENJO PAREDES	2022	ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA: TRASPASOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SEGÚN LEY 21.040	Estudio enfocado en el proceso traspaso del personal desde los DAEM a los servicios locales, el impacto sobre sus condiciones laborales y económicas.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

A pesar de la existencia de diversos análisis enfocados en la ley de Subvenciones, hasta la fecha no se ha hecho una evaluación exhaustiva que aborde tanto dicha ley, como la Ley de Presupuestos y la Ley Número 21.040 de la Nueva Educación Pública, concentrándose en su aplicabilidad conjunta.

La carencia de enfoques que integren estas tres leyes constituye una laguna de conocimiento fundamental.

Esta falta de abordaje integral resulta crucial tanto en la fase de implementación actual como en la consideración de las variables que influirán en los futuros Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) contemplados en la Ley Número 21.040 de la Nueva Educación Pública.

Aunque esta ley proporciona la estructura y periodicidad para implementar políticas públicas, no ofrece una orientación detallada sobre cómo formalizar esta área en términos de su coordinación con las leyes de Subvenciones y de presupuestos.

Estas omisiones pueden tener un impacto significativo en el éxito global o el fracaso de la implementación de esta política pública en su conjunto.

Según los cuerpos legales mencionados, es necesario trascender la estructura legal y determinar cuál de los tres cuerpos normativos prevalece o necesita modificaciones en aspectos donde surgen diferencias al aplicar la ley sobre una misma materia. \_Esto se debe a que estas leyes están diseñadas para su

aplicación directa, sin que se haya llevado a cabo un estudio o un trabajo armonioso entre ellas y su ejecución, por ende, no existe una identificación los efectos que ello implica.

## **5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

La política pública implementada a través de la Ley Número 21.040 establece la transferencia de la administración de la educación pública a un órgano estatal designado como los Servicios Locales de Educación Pública. Estos servicios se implementaron inicialmente en 2018, con la creación de los primeros 4 Servicios Locales de Educación Pública, que se expandieron luego a 11 servicios en 5 años, formando parte de 70 servicios en el país (Centro UC de Políticas Públicas , 2021).

En este contexto, resulta crucial llevar a cabo un análisis exhaustivo desde la perspectiva presupuestaria y financiera para evaluar el nivel de coherencia que esta política pública ha generado en el proceso de traspaso. por ende, es necesario identificar las discordancias que puedan surgir y determinar los posibles efectos de estas, si existen, sobre el modelo de administración y utilización de los recursos públicos.

Otro aspecto esencial de esta investigación es realizar un análisis detallado de la estructura normativa que sustenta esta política pública. Se busca con ello comprender cómo los cuerpos legales que dieron origen a esta ley están

contribuyendo o impactando en el proceso de ejecución de los servicios locales de educación.

A través de un enfoque particular, se pretende examinar los resultados obtenidos en función de una matriz de columnas para el estudio de manera comparativa, con el propósito de identificar aspectos que puedan tener tanto un impacto positivo como negativo en la implementación de la política pública educativa.

En última instancia, esta investigación busca enriquecer el conocimiento en el ámbito de la gestión presupuestaria y financiera de los servicios locales de educación, tanto los análisis y conclusiones derivados de este estudio brindarán una base para comprender los temas analizados y contribuirán al desarrollo de una gestión más eficiente y efectiva en el ámbito de la educación pública.

## **6.- MARCO REFERENCIAL**

### **6.1.- MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE**

Este estudio se enmarca dentro del contexto de la legislación chilena que regula el ámbito educativo, específicamente, se centra en tres leyes fundamentales: la Ley de Presupuesto de Chile, la Ley 21.040 que instaure los servicios locales de educación y la Ley General de Subvenciones. Estas leyes conforman el pilar principal del sistema de financiamiento de la educación pública en el país.

La Ley de Presupuesto de Chile ejerce un papel crucial al establecer la estructura normativa y las pautas para la asignación de recursos financieros a nivel nacional.

Sujeta a ajustes anuales, esta legislación determina en detalle la asignación y los destinos específicos de los fondos públicos dirigidos a diversos sectores, con énfasis en la educación.

En contrapartida, la Ley 21.040, promulgada el 24 de noviembre de 2017, introduce el sistema de educación pública en Chile. Al definir las instituciones encargadas de regular y supervisar su funcionamiento, esta ley establece un marco de aplicación que abarca sus objetivos, principios y el cronograma para su implementación.

La Ley General de Subvenciones ocupa un rol central como principal medio de financiamiento para la educación pública en Chile. Esta normativa establece los criterios y mecanismos mediante los cuales se otorgan las subvenciones estatales a los establecimientos educacionales. Su finalidad es asegurar la calidad y equidad en el ámbito de la educación pública.

En conjunto, estas leyes establecen el marco normativo y financiero para la educación pública en Chile.

El presente estudio se basa en el análisis de las condiciones financieras y presupuestarias establecidas por la Ley de Presupuesto, considerando la influencia de la Ley 21.040 y la Ley de Subvenciones en la gestión y asignación de recursos en los servicios locales de educación.

## 6.2.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN EN CHILE

En la década de 1980, a través de disposiciones como el Decreto Supremo de Educación Número 51 de 1975, la Resolución Número 1050 de 1980 y los artículos 33 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, (Ministerio de Educación Pública, 1983), se gestaron cambios fundamentales en el paradigma educativo chileno. Estas transformaciones surgieron con la finalidad de robustecer y optimizar el proceso educativo, en respuesta a una continua declinación y a la necesidad de ejercer un control más directo desde el nivel local en procesos descentralizados.

Anteriormente los establecimientos públicos de educación dependían directamente del Ministerio de Educación; y, a partir de ese año, se modificó el sistema de financiamiento y administración, introduciendo un régimen de subvención por asistencia del alumno, que instaura la unidad de subvención educacional (USE), de la educación pública (Centro UC de Políticas Públicas , 2021).

La administración de los establecimientos fue transferida a las municipalidades, buscando introducir un enfoque local y estimular la participación de las comunidades educativas. La descentralización buscaba mejorar la gestión y la eficacia en el uso de recursos, lo que fue esencial en la optimización del sistema educativo.

Con este nuevo enfoque, se nombraron sostenedores educacionales, siendo los alcaldes de cada comuna los responsables de la administración e infraestructura de las escuelas y liceos públicos. A pesar de las reformas posteriores en las políticas educativas, los fundamentos establecidos en la década de 1980 persistieron, con medidas adicionales destinadas a mejorar la calidad educativa.

Las políticas educativas de los gobiernos no tocaron las bases del sistema implantado en los ochenta, sino que superpusieron a dicho sistema acciones de mejoramiento educativo, como programas de perfeccionamiento docente para profesores de aula y directivos dirigidos a colegios de bajo rendimiento, definición e instalación de un nuevo currículo y formulación de marcos para la buena enseñanza y para la buena dirección. (Bellei, 2015).

A partir del 2000, se permitió la participación de sostenedores privados, lo que aumentó significativamente la cobertura de la educación financiada por el Estado. Pero esta expansión también puso de manifiesto desafíos y desigualdades que necesitaban abordarse y analizarse en relación con la eficacia y equidad del sistema educativo (Bellei, 2008).

El país para entonces es visto como un referente en materia de privatización de la educación pública e incorporación del mercado a la Educación. Si bien a partir de 1990 -en democracia- se impulsaron iniciativas destinadas a regular al sector privado y paralelamente apoyar al público de responsabilidad municipal, sus impactos fueron insuficientes para corregir las grandes desigualdades intra y

extra sistema escolar, dado que también concomitantemente en estos años se promovieron medidas como el copago (financiamiento compartido) en la Educación escolar subsidiada (1993) que consolidaron el mercado, como lo evidenciaron las demandas de los movimientos estudiantiles de 2006 y 2011, que convocaron a una profunda revisión de la Educación pública y del compromiso del Estado con el Sector Educacional Público, que es administrado por el estado (Bellei, 2008).

Al considerar que la política pública de descentralización de la educación había auge respecto a sus inicios, pero que paralelamente el sector privado estaba en mejor posición y con mejores resultados a los generados por el sector público. Creando una brecha social y de acceso que exigía ser estudiada y considerada respecto de los resultados actuales y futuros que este modelo estaba generando.

A inicios de 2006, y en respuesta al movimiento estudiantil, la Presidenta Bachelet convocó a una amplio Consejo Asesor por la Calidad de la Educación, el cual, a fines del mismo año, recomendó impulsar profundos cambios en el marco regulatorio de la educación, la institucionalidad de supervisión y fiscalización del sistema escolar, las políticas hacia la profesión docente, la organización del sistema de administración de los establecimientos públicos, y el sistema de financiamiento de la educación, entre otros aspectos (Educación C. A., 2006).

A partir de 2014, el gobierno promovió un conjunto de reformas dirigidas a fortalecer la Educación Pública, inspiradas en “sacar a la educación del mercado”, entre las que destaca la ley que Crea el Nuevo Sistema de Educación Escolar Pública, planteando una nueva arquitectura (de organización y funcionamiento) mediante una institucionalidad ad hoc a nivel nacional con un nuevo marco ideológico de la Educación.

Durante el año 2017, la Ley Número 21.040 desplazaría la responsabilidad de la administración de la Educación pública desde los municipios al Nuevo Sistema de Educación Pública.

Este nuevo sistema incorpora una unidad al Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Pública (en adelante DEP), de la que dependerán los 70 Servicios Locales de Educación Pública (en adelante SLEP) que se generen según el diseño progresivo de su instalación y operación hasta el 2030 (modificado a la fecha), agrupando todos los establecimientos educacionales de las 345 unidades de gestión municipal en esta nueva institucionalidad.

El eje de la transformación es la nueva organización subnacional que des municipaliza el sistema escolar público.

Esta modificación se propuso para mejorar la Educación ante la débil capacidad de los municipios para asumir esta tarea y la excesiva intromisión política en la gestión educativa local de la autoridad municipal superior (alcalde) impactando

negativamente en el desarrollo de la Educación Pública en estas cuatro décadas (Bellei, et al., 2008 y Raczynski et al, 2009).

### **6.3.- PUNTOS CLAVE EN LA EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS.**

“La Educación Pública es aquella a la que tiene derecho cualquier ciudadano/a chileno sin ninguna distinción de origen racial o étnico, de religión, de capacidades físicas y mentales, y de base socio- económica” (Bellei, 2015).

“La Educación Pública es el sistema educacional nacional gestionado y financiado por el Estado, con el objetivo de garantizar acceso a la educación a toda la población sin discriminación alguna, con el propósito de materializar el proyecto país a través de la formación de las futuras generaciones” (Bellei, 2015).

“La Educación Pública es aquella provista por instituciones educacionales públicas, es decir, controladas y gestionadas por un organismo del estado, una autoridad pública o electa por la ciudadanía. Lo clave en esta definición es que el carácter público del controlador le imprime un mandato irrenunciable (en verdad, esencial) de buscar objetivos sociales, el bien común expresado en el campo educacional (e.g. proyectos educativos de interés colectivo, pluralismo, calidad, equidad, diversidad, etc.).” (Bellei, 2015).

A lo largo de su historia, Chile ha experimentado transformaciones significativas en sus políticas educativas con el propósito de mejorar la calidad, la equidad y la accesibilidad de la educación. Entre los hitos más destacados se encuentran:

Ley Número 18.962 (1990): Conocida como la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), fue promulgada durante el gobierno de Augusto Pinochet. Esta ley estableció la estructura del sistema educativo y los cimientos de la administración y el financiamiento de los establecimientos, así como la formación docente y los planes de estudio.

Ley Número 20.370 (2009): La Ley General de Educación (LGE) reemplazó a la LOCE en 2009 y sentó las bases y normativas para el sistema educativo chileno. Su objetivo radica en garantizar el derecho a una educación de calidad, equitativa e inclusiva para todos los estudiantes.

Ley Número 20.529 (2011): Identificada como la Ley de Aseguramiento de la Calidad, esta ley dio origen a un sistema destinado a supervisar y mantener los niveles de calidad en la educación.

Se enfoca en la infraestructura de los establecimientos y en asegurar condiciones adecuadas para el aprendizaje.

Ley Número 20.845 (2015): La Ley de Inclusión Escolar se propuso eliminar la selección y discriminación en los procesos de admisión en establecimientos subvencionados por el Estado.

Suprimió el lucro y estableció medidas para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Ley Número 21.040 (2017): La Nueva Educación Pública, promulgada en 2017, estableció un marco normativo con miras a fortalecer la calidad y equidad de la educación.

Promueve la creación de una Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y busca asegurar el acceso, fortalecer el sistema de financiamiento y fomentar la participación y transparencia en las instituciones educativas.

Estos hitos reflejan la evolución de las políticas educativas en Chile, para mejorar la educación en cuanto a calidad, equidad y pertinencia. Cada ley aborda distintos aspectos del sistema educativo y ha contribuido a transformar la educación en el país con el paso del tiempo.

Un ejemplo destacado de éxito internacional es el enfoque educativo de Canadá, que se distingue por su enfoque descentralizado y exitoso. (knoema.es/atlas, 2023).

Este modelo se basa en la supervisión de los gobiernos locales y se enfoca en aspectos como los planes de estudio, la capacitación docente y el mantenimiento de la infraestructura escolar.

La inversión en el sistema educativo canadiense sigue un modelo mixto, donde el gobierno federal contribuye en conjunto con las provincias que conforman el país. Los fondos provienen de impuestos y tasas aplicadas por las provincias, que se destinan a la financiación de las instituciones educativas públicas.

Según datos de la OCDE, el gasto promedio combinado en la educación canadiense oscila entre 20.000 CAD y 25.000 CAD, equivalentes a unos 12.600.000 a 15.855.000 millones de pesos chilenos (knoema.es/atlas, 2023).

A pesar de la descentralización, las 13 provincias canadienses mantienen una cierta uniformidad en sus sistemas escolares.

El gobierno federal, que tiene jurisdicción en todo el país, se encarga principalmente de garantizar la educación en el idioma nativo de las minorías lingüísticas, ya sea inglés, francés o alguna lengua indígena.

Este enfoque asegura que, aunque exista autonomía provincial, el acceso a una educación de calidad sea responsabilidad de cada gobierno local.

## **7.- MARCO TEÓRICO.**

### **7.1.- LA LEY NÚMERO 21.040: FUNDAMENTOS DEL NUEVO SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

La Ley Número 21.040 establece las bases para la creación y operación del Nuevo Sistema de Educación Pública en Chile.

El propósito central de esta ley es garantizar que el Estado proporcione educación pública, de alta calidad y de manera gratuita, a través de instituciones educativas que sean de propiedad y administración estatal. En este contexto, se busca promover una educación laica, es decir, respetuosa de todas las creencias religiosas, y pluralista, fomentando la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto por la diversidad y la libertad (Artículo 3°, Ley Número 21.040).

El Nuevo Sistema de Educación Pública reemplaza el antiguo modelo, que dependía de 345 municipalidades como sostenedoras de las instituciones educativas. Este cambio se lleva a cabo mediante la creación de 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). La transición se desarrolla en dos etapas, con la implementación inicial de 11 SLEP en la primera fase. La planificación original prevé que los 59 restantes sean instaurados entre los años 2022 y 2025 (Centro UC de Políticas Públicas , 2021).

## 7.2.- LEY DE PRESUPUESTOS: CIMIENTOS FINANCIEROS DEL ESTADO

La Ley de Presupuestos de Chile erige los pilares para la elaboración, ejecución y control del presupuesto del Estado durante un año fiscal específico. Esta legislación anual establece tanto los ingresos como los gastos estatales para el período correspondiente. Los ingresos pueden derivar de impuestos, tasas, contribuciones y otros recursos públicos, mientras que los gastos son distribuidos en diversas áreas como educación, salud, seguridad e infraestructura.

En el marco de esta ley, se abordan cuatro aspectos cruciales:

- **Ingresos del Estado:** Se definen las fuentes de ingresos estatales y se proyectan los ingresos anticipados para el año fiscal.
- **Gastos del Estado:** Se establecen los desembolsos públicos en diferentes esferas, determinando las asignaciones a cada sector y programa.
- **Asignación de Recursos:** Se destinan fondos a varios organismos estatales, como ministerios, servicios públicos y municipalidades.
- **Control y Seguimiento:** Se implementan mecanismos para supervisar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria, garantizando la apropiada utilización de los recursos públicos.

La ley se rige por principios de transparencia, eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal. Su proceso de elaboración y aprobación involucra un minucioso proceso legislativo donde se analizan y debaten las prioridades y necesidades del país.

### 7.3.- LEY DE SUBVENCIONES EDUCACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley de Subvenciones del Sistema Educativo Público regula el financiamiento y la asignación de recursos por parte del Estado a los establecimientos educativos públicos en Chile. El propósito es asegurar el acceso equitativo y la calidad de la educación. Esta ley se incorpora en el presupuesto público y su implementación es gestionada por el Ministerio de Educación.

Entre los elementos clave de esta ley se destacan:

- **Financiamiento de la Educación Pública:** Se establece que los establecimientos educativos públicos recibirán subvenciones por cada estudiante matriculado para cubrir costos educativos generales, como salarios docentes, materiales y mantenimiento.
- **Fórmula de Cálculo de la Subvención:** Se basa en una fórmula que considera factores como el nivel socioeconómico y la ubicación geográfica para determinar el monto de la subvención.
- **Estándares de Calidad y Rendición de Cuentas:** Se establecen estándares de calidad que los establecimientos deben cumplir para recibir

la subvención, incluyendo mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de resultados educativos.

- **Participación de la Comunidad Educativa:** Se fomenta la participación activa de la comunidad educativa en decisiones relacionadas con el uso de los recursos y la gestión.

Las subvenciones abarcan diversas categorías, como Subvención General o Base, Subvención Escolar Preferencial, Subvención Programa de Integración Escolar (PIE), Subvención Pro-retención, Subvención de Mantenimiento, Subvención de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).

En conjunto, estas leyes y sistemas de financiamiento contribuyen a dar forma y respaldo al sistema educativo público en Chile, asegurando su funcionamiento y promoviendo la calidad y equidad educativa.

A mayor ahondamiento en la estructura de este sistema de financiamiento según sus componentes y propiedades:

#### 7.3.1.- SUBVENCIÓN GENERAL O BASE.

La Subvención General o Base comprende un monto de recursos otorgado según la asistencia de todos los alumnos matriculados en un establecimiento educativo.

Su asignación está condicionada a un uso exclusivo con fines educativos, en concordancia con el artículo 3° del DFL Número 2 de 1998.

El cálculo del monto se basa en unidades de medida USE, determinadas por la fórmula establecida en los artículos 9 y 9 transitorio del DFL de 1998. Los gastos que esta subvención cubre deben estar en consonancia con las operaciones educativas estipuladas por el Ministerio de Educación (Superintendencia de Educación de Chile, 2023).

### 7.3.2.- SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

La Subvención Escolar Preferencial se establece con el propósito de mejorar la calidad de los establecimientos educativos que atienden a alumnos prioritarios cuyas circunstancias socioeconómicas dificultan su acceso equitativo a la educación. Los planteles que son incluidos en este régimen reciben aportes estatales que deben ser empleados íntegramente en acciones definidas dentro de un Plan de Mejoramiento Educativo. Dicho plan está enfocado en elevar el rendimiento académico de los alumnos prioritarios y se basa en la suscripción de un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. A través de este convenio, el sostenedor se compromete a elaborar y llevar a cabo un Plan de Mejoramiento Educativo que abarca áreas de gestión como el currículum, liderazgo educativo, convivencia escolar y administración de recursos (holz, 2019).

### 7.3.3.- SUBVENCIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva que tiene como finalidad mejorar la calidad educativa, favoreciendo los aprendizajes en la

sala de clases y la participación de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) (MINEDUC, 2023).

Constituye en un conjunto de recursos y apoyos para los establecimientos educacionales, que en el aula se traducen en estrategias pedagógicas diversificadas, recursos humanos especializados, capacitación para los docentes y materiales educativos pertinentes a las necesidades de los estudiantes. Todos estos apoyos deben estar centrados en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco de las bases curriculares y de la flexibilidad y diversificación de la enseñanza, que algunos estudiantes pudieran requerir durante su trayectoria escolar. (MINEDUC, 2023).

#### 7.3.4.- SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN.

La Subvención Pro-retención, establecida en 2004, es una transferencia monetaria condicionada administrada por el Ministerio de Educación. Se entrega a los sostenedores de establecimientos que han logrado retener a estudiantes del sistema de protección social.

El monto se calcula en función del número de estudiantes retenidos y se otorga anualmente.

El propósito de este programa es incentivar la retención de alumnos en situaciones vulnerables, sin embargo, su entrega no está sujeta a acuerdos específicos de retención (ORTEGA, B, U, & M, 2018).

El programa consiste en la entrega de una transferencia monetaria condicionada. La estrategia utilizada por SPR consiste en entregar al sostenedor, una vez en el año, el monto correspondiente a cada niño/a y joven del sistema de protección social que asistió el año anterior y que esté matriculado el año en que se cursa el pago “o que haya egresado”, lo que define su retención. Es decir, es un recurso que se entrega ex post, siempre y cuando el sostenedor haya realizado alguna actividad o gasto pro-retención con dichos alumnos (aunque sin un acuerdo previo de acciones específicas para retener a los niños y jóvenes vulnerables) (ORTEGA, B, U, & M, 2018).

El aporte económico varía según tramo (nivel educacional), la población se agrupa en cuatro tramos (séptimo y octavo básico, primero y segundo medio, tercero y cuarto (repitente) medio y egresado de enseñanza media), se paga a los sostenedores de establecimientos municipales, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, por haber logrado la retención de los alumnos calificados como indigentes, pertenecientes a familias participantes en el programa Chile Solidario. El programa tiene un alcance nacional, se entrega en todas las regiones del país mediante una acción realizada por el Ministerio de Educación (ORTEGA, B, U, & M, 2018).

#### 7.3.5.- SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO.

La Subvención de Mantenimiento tiene como objetivo apoyar los gastos necesarios para conservar físicamente los establecimientos educativos, incluyendo obras de conservación, reparación y reposición de locales, equipamiento y mobiliario. Esta subvención complementa los recursos asignados por el sostenedor y se alinea con las regulaciones del Ministerio de Educación (SUPEREDUC, 2014)

#### 7.3.6.- SUBVENCIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

El programa de financiamiento de los jardines infantiles y salas cunas administrados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) provee recursos a través de acuerdos con entidades sin fines de lucro.

Estos recursos están destinados a cubrir las necesidades de personal y recursos para proporcionar cuidado y educación a niños pequeños en entornos educativos (MINEDUC, 2023).

#### 7.3.7.- PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP).

El Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), establecido en 2013, tiene como objetivo proporcionar recursos a los sostenedores para abordar problemas de infraestructura en los establecimientos públicos. Este programa comprende

ocho componentes que abarcan desde la mejora de habilidades de gestión y recursos pedagógicos hasta la regularización financiera. A través de este fondo, se otorgan recursos a los sostenedores para mejorar la infraestructura, la calidad educativa y el funcionamiento de los establecimientos (MINEDUC, 2013).

Este programa está compuesto por 8 componentes.

- a) Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal.

Enfocado para realizar acciones necesarias para fortalecer las habilidades de los docentes y asistentes de la educación, equipos directivos en capacidades y conocimientos que apunten al proceso de mejorar educativa.

- b) Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes.

Insumos necesarios para cumplir los programas de estudios enfocados a talleres, especialidades y programas para mejorar la especialización y la calidad de la formación estudiantil.

- c) Administración y normalización de los establecimientos (máximo 30% del plan).

Destinado al pago de los compromisos pendientes del periodo asociados a mayores gastos del proceso educativo, referente a su normal funcionamiento.

d) Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura.

Enfocado en la mejora de la infraestructura de los establecimientos educacionales, con la finalidad de cumplir con los estándares fijados para entregar una educación de calidad en condiciones mínimas de funcionamiento.

Este componente apunta al mejoramiento de la infraestructura, abarcando desde mantenimiento, mejoramiento, reposición e implementación de la infraestructura escolar como tal.

e) Mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento y mobiliario.

Componente que apunta a la renovación y/o implementación del mobiliario escolar para el correcto funcionamiento de los establecimientos educacionales, está dirigido a la adquisición, reposición del equipamiento para cubrir el programa educativo del establecimiento educacional.

f) Transporte escolar y servicios de apoyo.

Cubrir compromisos de transporte escolar permanente de acercamiento o de difícil acceso para los estudiantes de los establecimientos.

Considera además giras pedagógicas y/o transporte temporal en función de proveer un proceso educativo normal, facilitando a los alumnos la llegada al establecimiento y el retorno a los hogares de manera expedita y segura.

g) Participación de la comunidad educativa.

Componente destinado a financiar actividades con la comunidad educativa según el programa de trabajo que se considera necesario por el establecimiento y que buscan; mejorar la calidad del proceso educativo, establecer proceso de trabajo con la comunidad para solucionar problemas de los establecimientos, generar vínculos con grupos de interés asociados, generar redes de apoyo para mejorar la educación, entre otros.

h) Saneamiento Financiero.

Componente destinado a cubrir compromisos financieros atrasados, permite a los sostenedores regularizar deudas de arrastre de años anteriores de diferentes partidas presupuestarias, asociadas al funcionamiento de los establecimientos.

## **8.- ELABORACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.**

### **8.1.- OBJETO DE ESTUDIO.**

*Interacción y aplicabilidad conjunta de la Ley N° 21.040 de la Nueva Educación Pública, la Ley de Subvenciones y la Ley de Presupuestos en el contexto específico del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Andalién Sur en el periodo 2022.*

#### **8.1.2.- Fenómeno:**

*Interacción y aplicación de estas tres leyes afecta la administración y asignación de recursos en la educación pública dentro del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.*

#### **8.1.3.- Contexto Espacial:**

Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur

#### **8.1.4.- Contexto Temporal:**

Año presupuestario 2022, estudio transversal.

#### **8.1.5.- Unidad de Análisis:**

*Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, referente a la interacción de la ley de presupuesto y cómo influye sobre la ley de subvenciones y esto repercute en la administración de recursos, la*

*ejecución de políticas educativas y la gestión presupuestaria dentro de este servicio.*

## **8.2.- OBJETIVO GENERAL.**

Analizar la interrelación y aplicabilidad de la Ley de Presupuestos, la Ley de Subvenciones y la Ley N° 21.040 de la Nueva Educación Pública en el marco del Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur, con el propósito de identificar posibles divergencias, similitudes y su impacto en la gestión financiera y administrativa de la educación pública en el periodo 2022

## **8.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a) Describir las condiciones presupuestarias relacionadas con la implementación de la Ley N° 21.040 en el Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur, centrándose específicamente en el programa P02 de Servicio Educativo.
- b) Analizar las distintas condiciones de ejecución de las diversas subvenciones educativas que conforman el sistema educativo de los establecimientos bajo la jurisdicción del Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur.
- c) Generar un marco comparativo de las condiciones de la ley de presupuestos y las subvenciones que financian la educación pública y que se aplican para el Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur para el presupuesto 2022.

## **9.- HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.**

La coexistencia y aplicación de la Ley de Presupuestos, la Ley de Subvenciones y la Ley Número 21.040 de la Nueva Educación Pública en el contexto del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur podría generar divergencias importantes, lo que potencialmente podría afectar la gestión económica y el desempeño operativo del servicio en el año 2022.

## **10.- METODOLOGÍA**

### **10.1.- METODOLIGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

Se utiliza un diseño de investigación descriptivo y comparativo. Se analizan datos cualitativos recopilados de fuentes oficiales del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur; bajo el tipo de investigación cualitativa, y basándose en la estructura de un análisis bibliográfico de un sistema de normas, leyes y procesos administrativos establecidos por el marco legal público para la administración del estado.

De manera conjunta se aplica encuesta estructurada para la recolección de datos y su correspondiente parametrización.

La encuesta posee 5 cuerpos a analizar: De preguntas iniciales sobre la materia; Leyes Educativas; Subvenciones y Presupuesto; Armonía de los cuerpos legales e impacto de estas leyes en la administración de la Educación Pública.

Finalmente se realiza un análisis de comparativo de los datos recopilados y la concordancia o discordancia de los antecedentes recopilados.

La finalidad de esta investigación es básica, pues busca mejorar el conocimiento respecto de una muestra tomada en un periodo específico del tiempo (transversal) y a la comprensión de la aplicación de la política pública.

Con un estudio descriptivo y cualitativo respecto de las apreciaciones que los sujetos de estudio tienen respecto a los objetivos a medir de la política en cuestión.

En este sentido, se busca mejorar y aportar al conocimiento, a través de fuentes primarias (profesionales que intervienen en los procesos estratégicos y de ejecución), para poner una variable fidedigna cuando el tomador de decisiones proponga una solución que impacte en la sociedad.

La investigación es no experimental, ya que se realiza en una muestra específica dirigida en la que no interviene el ambiente en el que se desarrolla, y la población de estudio la establece una muestra seleccionada según criterios de este investigador.

## **10.2.- UNIDAD DE ANÁLISIS:**

- a.- Ley de Subvenciones ejecutadas por el servicio local de educación pública.
  - Subvención Base.

- Subvención Programa de Integración.
- Subvención Escolar preferencial
- Subvención Pro-retención.
- Subvención JUNJI – VTF

b.- Ley de Presupuesto año 2022 del Servicio Local de Educación Pública, Programa P02 – Servicio Educativo.

c.- Ley Número 21.040 de la Nueva Educación Pública.

### **10.3.- RECOLECCIÓN DE DATOS.**

Se recopilarán datos cualitativos de la normativa aplicada para el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur correspondientes al periodo fiscal 2022. Los datos incluirán información sobre estructura y asignación del presupuesto, asignación normativa y legal de subvenciones y ejecución de la Ley Número 21.040.

### **10.4.- ACCESIBILIDAD AL TERRENO Y LOS PROBLEMAS ÉTICOS.**

El acceso no tiene limitaciones. En cuanto problema ético radica en que el investigador forma parte de la administración central de Servicio.

### **10.5.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO.**

Como es un estudio del servicio local, solo puede replicarse en otros servicios locales, no en los establecimientos administrados por un sostenedor particular, un municipio o privados.

### **10.6.- LA MUESTRA.**

Es una muestra intencionada, dado que lo que se busca es la variabilidad en los significados de percepción y expectativa de los funcionarios que trabajan a distintos niveles de gestión y ejecución pertenecientes al Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur.

La elección estará intencionada a aquellos que dentro del servicio participen en los distintos niveles de la institución, tanto De Dirección, Estratégico, profesionales de formulación y ejecución del presupuesto anual.

Los que se adhieran a la participación serán voluntarios, para permitir una alta participación y una posible generalización de sujetos similares.

### **10.7.- INSTRUMENTO.**

Se utilizan instrumentos para recopilar los datos, como formularios y hojas de cálculo diseñadas específicamente para este estudio.

Se desarrolla una entrevista guiada y semiestructurada, a través de un cuestionario metodológico compuesto por 3 cuerpos a desarrollar:

El primer cuerpo busca medir el grado de conocimiento de la normativa que tiene el encuestado respecto de la investigación (Preguntas iniciales y Leyes educativas), estableciendo una escala de conocimiento básico respecto de temas como

- Ley de Presupuestos.
- Ley de Subvenciones.
- Nueva ley de Educación Pública. (ley N° 21.040).

El segundo cuerpo mide el nivel de concordancia que tiene respecto de los temas a desarrollar, y la percepción que tiene sobre el proceso de aplicación y funcionamiento del servicio educativo en el periodo de estudio (Subvenciones y presupuesto; Iteración y armonía de las leyes).

El tercer cuerpo recoge un nivel de calificación respecto de la percepción por el desarrollo del servicio respecto del periodo evaluado (impacto en administración y la calidad educativa, conclusiones de la materia del encuestado).

## **11.- CRITERIOS DE CALIDAD**

### **11.1.- Credibilidad y Autenticidad**

Se garantiza la individualización de los entrevistados mediante el empleo de cartas de consentimiento, las cuales se basan en su participación en diferentes niveles del proceso de toma de decisiones dentro del servicio. Este estudio se fundamenta en la política pública denominada Nueva Educación Pública, establecida para la administración de la educación pública del país a través del sistema central del gobierno, según lo establecido en la Ley 21.040 en 2017 y puesta en marcha en 2018.

### **11.2.- Transferibilidad**

Se reconoce que el alcance del conocimiento difiere de la generalización. Si bien es posible aplicar los resultados de este estudio para medir el impacto en otros servicios, es importante destacar que los resultados serán propios de cada estudio individual.

La transferibilidad se da en el contexto de la aplicación, pero los resultados son únicos en cada caso.

### **11.3.- Seguridad y Auditabilidad**

Los resultados obtenidos en este estudio pueden ser auditados y verificados, ya que están arraigados en una política pública específica. Se ha desarrollado una pauta de evaluación que abarca tanto la encuesta como el formulario guiado,

empleando preguntas directas y de alternativas. Los resultados se transcribirán textualmente y se adjuntarán a la tesina, mientras que los originales se ofrecerán como anexos a la investigación.

#### **11.4.- Conformabilidad**

Este estudio se apoya en el marco referencial y normativo proporcionado por la ley. La percepción de los profesionales se establece a partir del cumplimiento de esta ley, estableciendo un vínculo sólido entre los resultados y las disposiciones legales que rigen la investigación.

#### **12.- PLAN DE ANÁLISIS.**

Se emplean técnicas estadísticas como análisis descriptivo, análisis de correlación y pruebas de significancia para evaluar si existen diferencias significativas y patrones en la relación entre las variables.

#### **13.- RESULTADOS ESPERADOS.**

##### **13.1.- Interpretación de Resultados**

Se analizan los resultados obtenidos para determinar si las condiciones presupuestarias, la ejecución de la ley de subvenciones y la aplicación de la Ley de Presupuestos en el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur presentan divergencias notorias y cómo estas discrepancias podrían influir en la administración financiera y el rendimiento institucional.

### **13.2.- Conclusiones**

Se resumen los hallazgos y se establecerán conclusiones en función de los resultados obtenidos. Se discutirán las implicaciones de las diferencias identificadas y su posible impacto en el funcionamiento del servicio educativo.

### **13.3.- Limitaciones**

Se reconocen las limitaciones del estudio, como la disponibilidad de datos y la muestra seleccionada, que podrían afectar la generalización de los resultados.

### **13.4.- Recomendaciones**

Se brindan recomendaciones basadas en los resultados obtenidos para mejorar la alineación y la implementación de las leyes en el Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur.

## 15.- ANÁLISIS Y DESARROLLO

El estudio se desarrolla en dos etapas:

Primero; un análisis de la estructura de los tres cuerpos legales, definiendo aspectos comparables respecto de su formulación, aplicación, desarrollo, alcance e implementación bajo la mirada de la Educación Pública.

Para efectos del análisis, se consideran aspectos de comparación, las condiciones necesarias para el normal funcionamiento del servicio educativo y que implican tanto en la política pública como en el marco normativo.

Los factores a considerar son:

**Enfoque:** Espíritu de la ley y/o política pública, a que va dirigido en su esencia y cuál es el propósito de la norma.

Esto dado que toda política pública debe contener un enfoque claro y definido apuntando al objetivo que plantea.

**Ciclo de Ejecución:** Periodo o temporalidad que se ejecuta, si posee etapas, tiene estructura por fases u otra condición para su aplicación.

Horizonte de tiempo en que la política pública se ejecuta, permitiendo así establecer un proceso de planificación de su implementación.

**Periodo de Vigencia:** temporalidad de aplicación.

Su permanencia o temporalidad que la política posee.

**Evaluación:** Si es evaluable o es mandatada para su aplicación.

Nivel de retroalimentación de la política pública en evaluación.

**Estructura:** como se materializa en su bajada para su aplicación.

**Uso:** fin último de esta ley o norma respecto a sus recursos.

**Objetivo:** según su articulado, define finalidad.

Claridad de la política pública respecto a su fin.

**Impacto:** efecto sobre la variable afectada (Educación).

Efectos esperados sobre el grupo objetivo de la Política Pública.

**Coherencia:** respecto a la ley 21.040 sobre que ámbito influye la variable. (Como análisis complementario) esto bajo el supuesto que toda ley para

Análisis global del articulado la implementación y baja de la política pública respecto de lo esperado.

### 15.1.- Cuadro comparativo N° 1: Ley de presupuesto / ley de subvenciones contexto ley 21.040.

Aspecto	Ley de Presupuestos	Ley de Subvenciones	Ley 21.040 Nueva Educación Pública
<b>Enfoque</b>	Establece el marco presupuestario anual.	Define la asignación de fondos a la educación, no tiene un horizonte definido.	Administrar y otorgar una educación de calidad bajo parámetros de administración de los recursos de las subvenciones educacionales, bajo la normativa de presupuesto público.
<b>Ciclo de ejecución</b>	Involucra las etapas de formulación, discusión, ejecución y evaluación.	Involucra la asignación y transferencia de fondos a los establecimientos educativos. Su temporalidad va desde un periodo de 18 meses hasta indefinido el periodo para su ejecución.	Como servicio público debe ajustarse a las normas que emiten para efectos de administración financiera la ley de presupuestos.
<b>Periodo de vigencia</b>	Anual, desde el 01 de enero al 31 de diciembre.	Depende de la naturaleza de la subvención, pero por lo general traspasan el año calendario.	Renovable de manera anual, desde el 01 de enero al 31 de diciembre.
<b>Evaluación</b>	Se realiza en dos procesos: evaluación de ejecución y análisis de ejercicio presupuestario.	Evalúa el cumplimiento de condiciones para el uso de los fondos asignados. Se rinden a un sistema de revisión que no mide temporalidad	Bajo los instrumentos destinados para ello tales como rendiciones de cuenta, y análisis constante a través de programas de gestión y reportabilidades internas.
<b>Estructura</b>	Compuesta por Partida, Capítulo y Programa.	Depende de la subvención, puede estar asociada a factores socioeconómicos o de rendimiento escolar, matrícula, condiciones de aplicación y programas educativos locales	Absorbe tanto el modelo de la ley de presupuestos para su administración como es responsable de la ejecución de los fondos de los Establecimientos.
<b>Uso de los fondos</b>	Establece el marco para la asignación de recursos a nivel público. Glosas limitan el gasto	Define el cálculo y pago a los sostenedores para el financiamiento de la educación. Su finalidad por ley la define como todo aquello que sea "fines Educativos"	De acuerdo a la ley de presupuestos, y las normas que rigen las subvenciones educacionales.
<b>Objetivo</b>	Establecer el marco presupuestario del país.	Financiar y asegurar la calidad de la Educación Pública.	Entregar una educación de calidad, laica y pluralista.
<b>Impacto (Sobre el sistema educativo)</b>	Define el presupuesto disponible para la educación.	Asegura el financiamiento de los establecimientos y su funcionamiento bajo una normativa de subvención por matrícula y asistencia.	Modificación de la administración desde el sector municipal a la administración pública.
<b>Confección</b>	De acuerdo al marco presupuestario y propuesta del servicio	Obedece solo a matrícula y condición de los estudiantes	Según normativa pública, en referencia a la nueva Educación Pública
<b>Aplicación</b>	De acuerdo al marco presupuestario y propuesta del servicio	De acuerdo a los programas de mejoramiento educativo de cada establecimiento educativo y las condiciones locales definidas para ello.	De acuerdo a la ley de presupuestos y el marco presupuestario indicado para ello.
<b>Coherencia</b>	Obedece a un sistema central que determina la estructura del presupuesto de la nación y establece limitaciones de gastos de acuerdo a esa estructura.	Las subvenciones deben ser coherentes con las normativas y condiciones establecidas, obedecen a un financiamiento para la educación pública y la sostenibilidad del modelo educativo	La política pública tiene coherencia administrativa con el sector público como servicio descentralizado de patrimonio propio, su finalidad es administrar educación pública y los recursos que la ley de subvenciones destina para ello.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

### 15.2.- Cuadro comparativo N° 2: Discrepancias de los cuerpos legales.

Discordancias	Ley de Presupuestos (A)	Ley de Subvenciones (B)	Ley N° 21.040 de la Nueva Educación Pública (C)
<b>Enfoque</b>	Enfocado en la asignación de recursos anuales a nivel público.	Enfocado en financiar la educación pública a través de subvenciones.	Enfocado en la administración de los Servicios Locales de Educación Pública.
<b>Proceso</b>	Ciclo de presupuesto anual para todo el país.	Cálculo y pago de subvenciones a sostenedores de establecimientos de manera mensual.	Creación de Servicios Locales de Educación Pública.
<b>Periodo</b>	Anual, cubre el período fiscal.	Puede variar según la subvención y traspasar el año calendario.	Establece la administración de la educación a través de los Servicios Locales.
<b>Evaluación</b>	Se evalúa la ejecución presupuestaria.	Evalúa el cumplimiento de condiciones para el uso de fondos.	Establece normativas para la gestión de recursos en los servicios.
<b>Uso de fondos</b>	Define el presupuesto público.	Define el cálculo y pago a sostenedores para su aplicación en los EE	Define la administración y asignación de recursos a los servicios.
<b>Coherencia</b>	Puede haber falta de coherencia con las otras leyes, dado que su mandato legal es la planificación y distribución del presupuesto para todos los Servicios Públicos bajo normas estandarizadas	Debe ser coherente con las otras normativas. Posee una norma específica, la cual puede modificarse de acuerdo a los instrumentos de gestión de los Establecimientos Educativos.	Debe ser coherente con las otras leyes y con la administración de servicios.
<b>Impacto educativo</b>	Define el presupuesto general disponible.	Debe asegurar el financiamiento y funcionamiento de establecimientos educacionales.	Establece la administración y gestión de los servicios educativos para asegurar el funcionamiento de los Establecimientos Educativos.

Fuente: Elaboración propia.

### 15.3.- Cuadro comparativo N° 3: Similitudes de los cuerpos legales.

Similitudes	Ley de Presupuestos	Ley de Subvenciones	Ley N° 21.040 de la Nueva Educación Pública
<b>Financiamiento</b>	Contribuye al financiamiento de la educación pública.	Contribuye al financiamiento de la Educación Pública.	Contribuye al financiamiento de la educación pública.
<b>Impacto educativo</b>	Afecta la asignación de recursos para la Educación.	Afecta la asignación de recursos para la educación.	Afecta la asignación y administración de recursos para la educación.
<b>Regulación</b>	Regula el presupuesto público anual.	Regula la asignación de subvenciones a sostenedores.	Regula la creación y administración de servicios educativos y determina su operación y regulación a nivel presupuestario y de gestión
<b>Cumplimiento</b>	Debe ser cumplida para el funcionamiento gubernamental.	Debe ser cumplida para recibir financiamiento público.	Debe ser cumplida para la administración y financiamiento educativo.
<b>Política Pública</b>	Contribuye al funcionamiento del gobierno y sus programas.	Contribuye a la financiación de los establecimientos educativos.	Contribuye a la administración y organización de los servicios educativos.
<b>Enfoque</b>	Enfocada en la asignación de recursos gubernamentales.	Enfocada en el financiamiento de los sostenedores de establecimientos.	Enfocada en la administración y gestión de servicios educativos.
<b>Coherencia</b>	Debe ser coherente con otras normativas legales.	Debe ser coherente con las condiciones de uso de fondos.	Debe ser coherente con la administración y financiamiento de los servicios.

Fuente: elaboración propia.

## **16.- CONCLUSIONES DE LA MATERIA RESPECTO DE LOS CUERPOS LEGALES.**

La ley de presupuesto determina por el ministerio de la ley, el marco presupuestario de todo servicio público, en este marco presupuestario está incorporado, dentro de la partida 25, capítulo 09, el Servicio Local Educación Pública Andalién Sur, el cual, cuenta con dos programas de ejecución; el programa 01 denominado Gastos Administrativos Andalién Sur, y el programa P02 denominado Servicio Educativo, ambos independientes uno del otro.

El programa P01 corresponde a los recursos destinados al equipo administrativo del servicio público, y se estructura para pagar las rentas del personal de gestión y los gastos de funcionamiento en términos globales.

El programa P02 corresponde al “Servicio Educativo” y es por el cual el Servicio Local de Educación Pública administra los recursos de los Establecimientos Educativos.

La formulación del presupuesto comienza en el mes de marzo a junio del año anterior a su ejecución, y considera una propuesta entregada por el servicio local de las partidas que se consideran a nivel de subtítulo para el normal funcionamiento de los establecimientos, ésta es presentada a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA la cual centraliza todos los Servicios Locales de Educación Pública, consolidando el presupuesto para su discusión y aprobación a diciembre del año anterior de su publicación y ejecución.

En este sentido las subvenciones se cancelan en función de la matrícula y asistencia mensual de los establecimientos y se va ajustando dentro del año calendario (el año de ejecución), el cual a través de la unidad de subvenciones del Ministerio de Educación va transfiriendo de manera mensual los recursos de las subvenciones en función de la matrícula de cada establecimiento y la asistencia, bajo un modelo de cálculo que considera los últimos tres meses de asistencia anteriores al de pago.

El sistema de subvenciones, según las disposiciones legales, utiliza como unidad de medida para pago la asistencia de los alumnos, aplica fórmula de pago bajo los montos determinados para cada nivel y modalidad de enseñanza; La asistencia media ocurrida en los tres últimos meses, salvo los meses no del año escolar en cuyo caso el número de alumnos usados es el promedio del año anterior. En marzo se paga transitoriamente con la asistencia media del año escolar anterior, abril con la media de marzo y mayo, bajo similar condición, pero con la asistencia media de marzo y abril. No obstante, los meses recientemente señalados se reliquidan en junio sobre la base de la asistencia media promedio ocurrida en marzo, abril y mayo (Subvenciones , Cálculo Mineduc, 2023).

La aplicación de los recursos obedece a un programa de mejoramiento educativo que se desarrolla a partir del mes de marzo a diciembre del año de ejecución.

Dentro de la ley de subvenciones existen normas y reglas asociadas a la aplicabilidad de los recursos y que limitan en el presupuesto su distribución tales

como la Subvención de Mantenimiento no puede ser destinada a remuneraciones, la ley SEP no puede exceder el 50% de su recursos en remuneraciones (Subv Escolar Preferencial & 20.248, art 8, bis; 2008), salvo excepciones indicadas en la misma ley y que dependen del servicio educativo, subvención pro- retención destinada a acciones de apoyo a los alumnos para evitar la deserción escolar, estas acciones se realizan durante el proceso anual de ejecución y son estrategias que se desarrollan dentro del mismo año calendario dentro del establecimiento

Estas consideraciones no se encuentran establecidas en la ley de presupuestos, y dentro de la política pública impulsada bajo la ley número 21.040 de la Nueva Educación Pública, ya que, si bien indica que se hace cargo de los establecimientos y su administración, no establece el marco que prevalecerá en el caso de divergencias, en la gestión de los recursos, de los establecimientos educacionales.

Respecto al horizonte de tiempo; Como se puede observar en el cuadro número 1, la ley de presupuestos abarca un año calendario para su ejecución, sin embargo la ley de subvenciones da continuidad y trasciende al año calendario, esto dado que las subvenciones sobrepasan el por su génesis por la que fueron creadas y formuladas, dado que la ley indica el fin de los recursos (Texto Ref. de Subvención del Estado DFL 2, Art. 3; 1996), más no su plazo de término, modificando la condición y la estructura de los recursos (caso de la SEP, se

ejecuta por convenio en 4 años (Subvención Escolar Preferencial; Ley 20.248, art 19, 2008)), en este sentido la política pública no aborda en detalle esta divergencia.

## **17.- CONCLUSIONES Y ANÁLISIS DE DATOS ENTREVISTAS.**

De acuerdo a lo analizado en el anexo I de esta investigación los resultados se resumen de la siguiente manera:

### **17.1.- PREGUNTAS INICIALES.**

Los entrevistados desempeñan roles relacionados con la planificación, control de gestión y presupuesto en el Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur; A través de ellos, y a distintos niveles, se ha desarrollado e implementado esta política pública en el servicio local de educación pública Andalíen Sur, en lo que respecta a la hipótesis de esta tesis.

Es menester señalar que dentro de este mismo equipo existe un entrevistado que participa desde el nivel central en apoyo a los procesos presupuestarios y financieros del servicio, respecto de la baja y aplicación de esta política pública desde el punto de vista técnico y desde la formulación y aplicación de la ley de presupuesto para el servicio local.

La experiencia en la gestión financiera se describe como buena, pero no excelente, esto principalmente porque en función de sus tareas se visualizan vacíos en los procesos o inconsistencias para su aplicación, respecto de cómo esta política pública aplica la ley de subvenciones y la distribuye para su ejecución del punto de vista presupuestario.

Existe algo en común en los entrevistados “Los recursos pueden no ser suficientes para cubrir todas las demandas de los establecimientos educativos”

en este sentido indican que existe una insuficiencia presupuestaria y financiera respecto del servicio local para la baja de esta política pública.

### **17.2.- LEYES EDUCATIVAS.**

La Ley 21.040 se reconoce como fundamental para la desmunicipalización de la educación pública y la reestructuración del sistema educativo. En este sentido se demuestra un conocimiento y manejo alto de la política pública en términos normativos para el servicio.

Mayoritariamente se destaca la rigidez de la ley y la falta de autonomía en la toma de decisiones financieras del servicio lo que se visualiza como desafíos significativos a resolver, se hace ver que existe un impacto deficiente sobre el proceso educativo como tal, influenciado principalmente por aspectos de estructura normativa y administrativa de la política pública con la realidad.

Se destaca la falta de un sistema de financiamiento adecuado como uno de los principales desafíos, lo que ha llevado a desequilibrios y dificultades en la sostenibilidad financiera de los Servicios Locales, indicando que existe una desconexión entre las necesidades de los servicios locales y el marco presupuestario asignado para el servicio educativo.

Se toma como debilidad de la política pública, la centralización de la toma de decisiones financieras, Aunque no se profundiza en los aspectos positivos, se sugiere que la adaptación a un nuevo modelo ha sido un proceso de aprendizaje constante.

### **17.3.- SUBVENCIONES Y PRESUPUESTO.**

Las subvenciones se consideran esenciales para el funcionamiento de los establecimientos educativos y proyectos educativos, pero su distribución debe mejorarse.

Se mencionan conflictos estructurales serios entre la Ley de Presupuestos y las Subvenciones, lo que limita la flexibilidad en el uso de los recursos impidiendo ser eficiente y eficaz para la baja de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos públicos.

En este sentido se resalta la falta de simetría entre la ley de subvenciones y la ley de presupuestos en la implementación de los servicios. Todos los entrevistados coinciden en que la ley de presupuesto tiene un papel predominante en la toma de decisiones financieras, y que de no existir simetría y mancomunidad con la ley de subvenciones, la política pública está sufriendo dificultades serias en la aplicación y los resultados esperados de ella.

En cuanto a la influencia de las subvenciones en la asignación y uso de recursos en los establecimientos educativos, se mencionan desafíos y dificultades en la gestión financiera, especialmente en términos de flexibilidad y ejecución de proyectos, estos asociados a los procesos excesivamente extensos y poca flexibilidad en cuanto a la potestad del servicio de ordenar su propio presupuesto, y destinar de manera autónoma sus recursos para el proceso de toma de

decisiones de los establecimientos en función de las necesidades locales que se generan.

Como aspecto positivo, se destaca la necesidad de adaptarse y aprender a gestionar los recursos de manera eficiente para mejorar la calidad educativa, respecto de los procesos de planificación necesarios para la gestión del servicio, incorporando una herramienta para mejorar y desarrollar programas de trabajo anuales efectivos en función de los recursos disponibles y destinados a cada establecimiento educacional.

#### **17.4.- INTERACCIÓN Y ARMONÍA DE LEYES.**

La mirada para esta sección es clara por parte de todos los entrevistados, se observa una desconexión entre las normativas y las disposiciones destinadas a la creación e implementación de los Servicios Locales y el presupuesto entregado por la Dirección de Educación Pública y DIPRES.

Los conflictos en la aplicación de estas leyes son frecuentes y afectan la gestión financiera, del servicio local. También indican que es observable en todos los servicios

#### **17.5.- IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.**

Se sugiere que se requiere un proceso de actualización de las leyes de subvención, mayor autonomía en la toma de decisiones financieras y una inyección de recursos para mejorar la infraestructura.

Como factor común se ven por parte de los entrevistados desafíos y discrepancias en la aplicación conjunta de las leyes de presupuestos, subvenciones y la Ley N° 21.040.

La ley de presupuesto es percibida como más influyente en la toma de decisiones financieras, y se mencionan desafíos específicos relacionados con la ejecución de proyectos y la centralización en la toma de decisiones. se destaca la falta de comunicación efectiva entre estas leyes como un problema común.

Se observa una inflexibilidad de parte de la política pública aplicada a través de la ley 21.040 sobre la ley de subvenciones y como esta es bajada a través de la ley de presupuestos.

#### **17.6.- CONCLUSIONES.**

Se sugiere diferenciar el aspecto presupuestario del de infraestructura como una recomendación clave para una gestión más eficiente.

Las observaciones incluyen problemas relacionados con el traspaso de bienes muebles y activos, falta de autonomía y dotación de servicios.

La mayoría de los entrevistados sugieren que se requiere un proceso de actualización de las leyes de subvención, mayor autonomía en la toma de decisiones financieras y una inyección de recursos para mejorar la infraestructura, lo que, a su vez, impactaría positivamente en la calidad educativa.

En resumen, se presentan desafíos relacionados con la rigidez de la política pública educativa impulsada por la ley 21.040, la falta de autonomía en la gestión financiera. Además, se destaca la necesidad de actualizar las leyes de subvención, y mejorar la financiación para impulsar la calidad educativa en el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.

## **18.- CONCLUSIONES RESPECTO DEL ESTUDIO.**

A opinión de este investigador y de acuerdo a los análisis realizados tanto de los cuerpos legales que interfieren en esta política pública y la información recopilado a traes de las encuestas realizadas al equipo se puede observar respecto de la implantación de la política pública en el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, respecto de la hipótesis y pregunta de investigación realizada en este estudio:

De las condiciones presupuestarias del servicio local.

Existen divergencias normativas entre la ley 21.040 que impulsa y da vida a la nueva educación pública, lo que ha llevado en el aspecto administrativo de carácter presupuestario y financiero a los servicios locales, dificultades para cumplir con los requerimientos mínimos de funcionamiento de los servicios educativos.

Se ha observado poca comunicación entre los entes públicos que administran y gestionan el presupuesto en función de los recursos de los Establecimientos

educacionales. Como tema crítico se menciona que los marcos presupuestarios tienen una vigencia de un año calendario, sin embargo, la ley de subvenciones trasciende en el periodo indicado, por lo que ha llevado a ineficiencias de recursos en el SLEP AS.

Se rescata una mejora en la planificación a nivel local, una eficiencia en el costo de administración de los servicios, bajando considerablemente la planta administrativa, mejorando sustancialmente los equipos de gestión.

Se indica que la administración de esta nueva educación pública es de carácter más técnica y se desvincula de los procesos sociales y políticos que conlleva desde los municipios.

La política pública impulsada por la ley 21.040 crea una batería de instrumentos evaluativos y de gestión con alto componente técnico y medibles, los que a criterio de los entrevistados le dan una mayor autonomía y gestión al modelo educativo, generando de esta forma equipos altamente técnicos para el desarrollo de la nueva educación pública.

Se indica que es de carácter urgente modificar o generar sinergias entre la ley de presupuestos y la ley de subvenciones para mejorar la gestión de los servicios educativos, dado que, para el periodo estudiado, se visualiza un déficit en los recursos necesarios para el funcionamiento de los Establecimientos

educacionales, situación que se considera crítica desde el punto de vista técnico y pedagógico.

Respecto de la hipótesis planteada, debo indicar que existen divergencias en cuanto a la forma en que se desarrolla la ley de presupuestos para los servicios locales, dado que este no está alienado directamente con la naturaleza de las subvenciones y que se generan brechas entre el marco presupuestario y la finalidad de cada una de las subvenciones que el servicio educativo administra.

Estas divergencias han generado una baja en la eficiencia de la gestión económica del servicio principalmente por condiciones temporales de ejecución y la naturaleza de las leyes educativas las que están condicionadas a un plazo inferior a un año por marco presupuestario, sin embargo, por su naturaleza existen condiciones que abarcan periodos superiores a 4 años y en particular la subvención general o base no tiene limitación de ejecución en el tiempo.

Se observan sinergias positivas respecto a los temas de inversión, los cuales son de ejecución directa del servicio, una mejora e inyección de recursos que la política pública genera de manera anual y que sus resultados en el largo plazo entregarán a los establecimientos educacionales una calidad y condiciones de un alto estándar para los alumnos.

En cuanto al grado de influencia que esta política pública genera a través de la implementación de la ley 21.040 sobre la administración y gestión financiera y presupuestaria del servicio local, es menester señalar que:

El solo cambio de gestión financiera significa un nuevo desafío para la administración de la educación Pública para Andalién Sur.

Enfrenta desafíos en la gestión de los recursos versus los costos fijos asociados al plan anual y las fuentes de financiamiento que debe administrar generando un vacío administrativo que debe ser resuelto a través de programas de apoyo para cubrir todos sus costos de funcionamiento.

Enfrenta desafíos de desarrollar mecanismos para confluir de una manera mancomunada la ley de presupuestos, las demandas de recursos de los establecimientos y la subvenciones que administra, las cuales no tienen una simetría suficiente para operar.

Se debe profundizar en el desarrollo conjunto de los servicios públicos que participan en este proceso, ya sea DEP, DIPRES y SLEP AS, de manera más cohesionada y detallada, de la tal forma de llegar a un óptimo mínimo de funcionamiento, desarrollar planes y programas de estructuración de plantas y de recursos en común acuerdo. De esta forma establecer un marco presupuestario ajustado a la realidad del servicio en cumplimiento del objetivo de la política pública en implementación, que es: “mejorar la calidad de la educación pública en Chile”.

## 19.- BIBLIOGRAFÍA

- Alves, J. (2000). Liderazgo y clima organizacional. *Revista de Psicología del Deporte*, vol.9, n.1-2, 123-133., Vol 9 123-133.
- Anderson, S. (24 de Agosto de 2018). *www.lidereseducativos.cl*/. Obtenido de <https://www.lidereseducativos.cl/recursos/video-stephen-anderson-servicios-locales-de-educacion-y-el-mejoramiento-escolar>:  
<https://www.lidereseducativos.cl/recursos/video-stephen-anderson-servicios-locales-de-educacion-y-el-mejoramiento-escolar>
- Bellei, C. (2008). La agenda pendiente en educación. *Educación Unesco*, 38-53.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2016). *Conceptos de Calidad de la Educación*. Obtenido de BIBLIOTECA NACIONAL:  
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/23430/1/BCN%20Conceptos%20de%20calidad%20de%20educaci%C3%B3n\\_final.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/23430/1/BCN%20Conceptos%20de%20calidad%20de%20educaci%C3%B3n_final.pdf)
- Centro UC de Políticas Públicas . (22 de abril de 2021). *politicaspublicas.uc.cl*. Obtenido de <https://politicaspublicas.uc.cl/publicacion/estudio-de-planificacion-de-la-segunda-etapa-de-implementacion-de-la-ley-n21-040/>
- Educación, A. d. (2020). *Análisis del Servicio Educacional provisto por los Servicios Locales de Educación durante la primera etapa de su proceso de instalación*. Santiago: Ministerio de Educación.
- Educación, C. A. (11 de septiembre de 2006). *www.educación2020.cl*. Obtenido de EDUCACION 2020: <https://www.educacion2020.cl/documentos/informe-final-de-consejo-asesor-presidencial-para-la-calidad-de-la-educacion/>
- holz, M. (2019). *ley 20.248, del 2008 Subvención Escolar Preferencial, análisis y contenido orginal y modificaciones*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- knoema.es/atlas. (07 de 2023). *KNOEMA.ES/ATLAS/CANADA*. Obtenido de KNOEMA: <https://knoema.es/atlas/Canada>
- Martínez, M. R. (2011 ). *Caracterización del clima organizacional en instituciones de educación infantil privadas y públicas*. Universidad de la Sabana.
- MINEDUC, M. D. (06 de JUNIO de 2023). *SUPEREDUC*. Obtenido de SUPEREDUC.CL: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-es-el-programa-de-integracion-escolar-pie/#:~:text=El%20PIE%20es%20una%20estrategia,de%20aquellos%20que%20presentan%20Necesidades>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (1983). DECRETO 114 EXENTO. 1.

Ministerio de Educación Pública. (11 de junio de 1983). Decreto 114 Exento. Santiago, Chile.

Ministerio de Educación, R. d. (Nov 2017). *Ley 21040*. Santiago de Chile: Ministerio de Educación.

ORTEGA, C. F., B, D. D., U, C. M., & M, L. R. (2018). *INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)*. DIPRES.GOB.CL.

REBOLLEDO Y OTROS . (2022). EL NACIMIENTO DEL NO NACIDO. *PEOPLE*, 12-15.

Salazar, J., Guerreo, J., Machado, Y., Cañedo, R. . (2009). Clima y cultura organizacional: dos componentes esenciales en la productividad laboral. *Acimed*, vol. 20, n.4, 67-75.

Subv Escolar Preferencial, S. E., & 20.248, l. (art 8, bis; 2008). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de BCN.CL: [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)

Subvención Escolar Preferencial; Ley 20.248. (25 de 01 de art 19, 2008). *bcn.cl*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=269001>

Subvenciones , Cálculo Mineduc. (2023). *subvenciones.mineduc.cl*. Obtenido de mineduc: <http://subvenciones.mineduc.cl/eventos/Enero/AlcancesyPrecauc.pdf>

*SUPEREDUC*. (20 de NOVIEMBRE de 2014). Obtenido de SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION DE CHILE: [https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/01/Dictamen\\_Nº\\_4-2014\\_sobre\\_objeto\\_de\\_la\\_Subvención\\_de\\_Mantenimiento.pdf](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/01/Dictamen_Nº_4-2014_sobre_objeto_de_la_Subvención_de_Mantenimiento.pdf)

Superintendencia de Educación de Chile. (16 de Enero de 2023). <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/02/REX-No-0013-APRUEBA-MANUAL-DE-CUENTAS-PARA-LA-RENDICION-DE-RECURSOS-2023.pdf>. Obtenido de <https://supereduc.cl>: <https://supereduc.cl>

Texto Ref. de Subvención del Estado DFL 2, F. T. (Art. 3; 1996). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de bcn: [bcn.cl](http://bcn.cl)

## ANEXO I

### ENCUESTA.

#### Preguntas Iniciales

1. ¿Podría hablarnos un poco sobre su rol y responsabilidades en el Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur?
2. ¿Cómo describiría su experiencia en la gestión financiera y presupuestaria en el contexto de la educación pública?
3. ¿Qué conocimiento tiene sobre la Ley N° 21.040 y su implementación en el Servicio Local?

#### Leyes Educativas:

4. ¿Cuál cree que ha sido el impacto de esta ley en la gestión financiera de la educación en su Servicio Local?
5. A su criterio ¿la ley de subvenciones tiene simetría con la ley de presupuestos para el proceso de implementación de los servicios?

#### Subvenciones y Presupuesto:

6. ¿Podría compartir su percepción sobre cómo las subvenciones educacionales influyen en la asignación y uso de recursos en los establecimientos educativos?

7. ¿Ha observado algún desafío o discrepancia entre la Ley de Presupuestos y la aplicación de subvenciones en el Servicio Local?

**Interacción y Armonía de Leyes:**

8. Desde su perspectiva, ¿cómo percibe la interacción entre la Ley N° 21.040, la Ley de Presupuestos y la Ley de Subvenciones en la gestión financiera?

9. ¿Ha experimentado situaciones en las que estas leyes presenten conflictos o desafíos en su aplicación conjunta? Si es así, ¿puede compartir un ejemplo?

10. ¿Considera que las leyes actuales proporcionan una base sólida para el funcionamiento financiero y administrativo de los Servicios Locales de Educación Pública?

**Impacto en la Administración y Calidad Educativa:**

11. En su opinión, ¿cómo podría optimizarse la interacción entre estas leyes para mejorar la gestión financiera y educativa?

**Conclusiones**

12. Finalmente, ¿hay algún aspecto adicional que desee compartir sobre cómo las leyes educativas influyen en la gestión financiera en la educación pública?

13. ¿Considera usted que alguno de los cuerpos legales que rigen el sistema educativo debe modificarse? ¿Qué aspectos considera usted que son necesarios?

14. Indique sus observaciones a la implementación de la ley respecto a la estructura actual del modelo de administración del Servicio Local Andalién Sur.

15. Si desea añadir algo más, por favor, siéntase libre de hacerlo.

Queremos agradecerle por su tiempo y aportes valiosos en esta entrevista. Sus opiniones son esenciales para este estudio.

## ANEXO II

Estimado(a):

Mi nombre es Fabián Leónidas Silva Matus, estudiante de post grado del Magister de Políticas Públicas de la Universidad del Desarrollo, estoy realizando una investigación sobre la administración y gestión de la educación pública en el contexto de los Servicios Locales de Educación Pública. Me complace invitarte a participar en esta investigación como voluntario/a.

La finalidad de esta investigación es comprender mejor cómo interactúan y afectan las leyes en el ámbito educativo, específicamente la Ley Número 21.040 de la Nueva Educación Pública, la Ley de Subvenciones y la Ley de Presupuestos.

Tu opinión y experiencia son esenciales para enriquecer nuestra comprensión de este tema.

Antes de continuar, es importante que comprendas los siguientes aspectos:

**Participación Voluntaria:** Tu participación en esta investigación es completamente voluntaria. No estás obligado/a a responder ninguna pregunta si no te sientes cómodo/a haciéndolo.

**Confidencialidad:** Todas las respuestas y la información proporcionada en esta encuesta serán tratadas de manera confidencial. Tu anonimato está garantizado

y tus respuestas serán utilizadas únicamente con fines académicos y de investigación.

Uso de Datos: Las respuestas que proporciones en la encuesta se utilizarán únicamente para los propósitos de esta investigación. Los resultados generales se presentarán en un informe final, pero en ningún caso se identificará a los participantes individualmente.

Al continuar con la encuesta, estás indicando que has leído esta carta y que comprendes los términos de tu participación en la investigación.

Agradezco sinceramente tu tiempo y disposición para participar en esta investigación. Tu contribución es inmensamente valiosa y nos ayudará a comprender mejor esta área crucial en la educación pública.

Por favor, si estás de acuerdo en participar debes firmar y dar tu consentimiento para que los datos puedan ser incorporados a este estudio.

Gracias por tu participación y colaboración.

Nombre, Rut y Firma de Participante

Fecha: